

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diciembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre la solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado HENRY ANTONIO CARRILLO RAMIREZ, quien a órdenes de este despacho descuenta pena en el centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Málaga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el Juzgado promiscuo del Circuito con funciones de conocimiento de Málaga, fue condenado a pena de 32 meses de prisión y multa de 1 smlmv, como responsable del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

En la presente oportunidad se allega por las autoridades administrativas del establecimiento penitenciario, documentación así:

Nº CERTIFICADO	PERIODO		TRABAJO		ESTUDIO		CONDUCTA
	DESDE	HASTA	HORAS	REDENCION	HORAS	REDENCION	
18390891	DIC/2021	DIC/2021			132	11	√
18473047	ENE/2022	MAR/2022			366	30.5	√
18572013	ABR/2022	JUN/2022			351	29.25	√
TOTAL					849	70.75	

En consecuencia, las horas certificadas y que han sido referidas anteriormente le representan al sentenciado un total de SETENTA Y UN (71) DÍAS de redención de pena; de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 96, 97 y 101 de la Ley 65 de 1993¹.

¹ ARTÍCULO 81. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO. <Artículo modificado por el artículo 56 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de evaluación del trabajo en cada centro de reclusión habrá una junta, bajo la responsabilidad del Subdirector o del funcionario que designe el Director. El Director del establecimiento certificará las jornadas de trabajo de acuerdo con los reglamentos y el sistema de control de asistencia y rendimiento de labores que se establezcan al respecto.
PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en este artículo se aplicará también para los casos de detención y prisión domiciliaria y demás formas alternativas a la prisión.
PARÁGRAFO 2o. No habrá distinciones entre el trabajo material y el intelectual.

ARTÍCULO 96. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTUDIO. El estudio será certificado en los mismos términos del artículo 81 del presente Código, previa evaluación de los estudios realizados.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER al sentenciado HENRY ANTONIO CARRILLO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.917.579, redención de pena de SETENTA Y UN (71) DÍAS, por actividades realizadas intramuros.

SEGUNDO: Por ante el Centro de servicios de estos juzgados, remítase despacho comisorio al Centro Penitenciario de Mediana seguridad de Málaga, para que notifique al sentenciado esta decisión.

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAUL JAVID DIAZ MEZA

JUEZ (e)

LMD

ARTÍCULO 97. REDENCIÓN DE PENA POR ESTUDIO. <Artículo modificado por el artículo 60 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad. Se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio.

Se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis horas, así sea en días diferentes. Para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio.

Los procesados también podrán realizar actividades de redención, pero solo podrá computarse una vez quede en firme la condena, salvo que se trate de resolver sobre su libertad provisional por pena cumplida.

ARTÍCULO 101. CONDICIONES PARA LA REDENCIÓN DE PENA. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, para conceder o negar la redención de la pena, deberá tener en cuenta la evaluación que se haga del trabajo, la educación o la enseñanza de que trata la presente ley. En esta evaluación se considerará igualmente la conducta del interno. Cuando esta evaluación sea negativa, el juez de ejecución de penas se abstendrá de conceder dicha redención. La reglamentación determinará los períodos y formas de evaluación.